

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.020

En Almonacid de la Cuba, siendo las 20:00 horas, del día 3 de noviembre del año dos mil veinte, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de:

**ALCALDE:** D. JOSÉ ENRIQUE MARTINEZ MARCO (PAR)

**CONCEJALES:**

D. JUAN JOSÉ GARCÍA GÓMEZ (P.A.R.)

D. JOSÉ MANUEL PEÑA GALVE (P.A.R.)

D. MARÍA ÁNGELES PARDO MARTÍNEZ (P.A.R.)

DÑA. RAQUEL PEÑA GRACIA (P.A.R.)

D. HÉCTOR JIMENO ANDRÉS (P.S.O.E.)

D. DANIEL MARTÍNEZ SORIANO (P.S.O.E.)

**SECRETARIA:**

DÑA. M<sup>a</sup> ELISA SANJUÁN CASTÁN

Seguidamente se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

### 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída el acta de la sesión ordinaria de pleno de 29 de septiembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de septiembre de 2020.

### 2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 VISITAS GUIADAS

Examinado el expediente para la aprobación de la ordenanza fiscal nº 7 reguladora del precio público por el servicio de visitas guiadas al molino, entorno de presa romana y pasarelas peatonales de Almonacid de la Cuba, el Pleno del Ayuntamiento, **POR MAYORÍA,** con los votos a favor del alcalde y concejales del P.A.R. y voto en contra de los concejales del P.S.O.E., **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación provisional del establecimiento y el acuerdo regulador de la ordenanza fiscal nº 7 reguladora del precio público por el servicio de visitas guiadas al molino, entorno presa romana y pasarelas peatonales de Almonacid de la Cuba.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

### **3.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 PISTAS DE PADEL**

*A la vista de la expediente para la aprobación de la ordenanza fiscal nº 8 reguladora del funcionamiento de la pista de padel y precio público por la utilización de su instalación del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, el Pleno del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD ACUERDA:***

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº 8 reguladora del funcionamiento de la pista de padel y precio público por la utilización de su instalación del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

### **4.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 GIMNASIO**

*Examinado el expediente para la aprobación de la ordenanza fiscal nº 9 reguladora del funcionamiento del gimnasio y precio público por utilización de su instalación del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, el Pleno del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD ACUERDA:***

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº 9 reguladora del funcionamiento del gimnasio y precio público por utilización de su instalación del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba,

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará

aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

## **5.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES**

*A la vista de la expediente para la aprobación de la ordenanza fiscal nº 10 reguladora del funcionamiento y tasa por utilización de los locales del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba y tras el debate en el que el concejal Daniel Martínez pregunta por la luz del pabellón y el Alcalde comenta que habrá que dar de alta la línea por lo que habrá que pagar la conexión puntual que será de 50 a 100 euros, el Pleno del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD ACUERDA:***

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº 10 reguladora del funcionamiento y tasa por utilización de los locales del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

## **6.- APROBACIÓN DE LAS ORDENANZA FISCAL Nº 11 PISCINA MUNICIPAL**

*A la vista de la expediente para la aprobación de la ordenanza fiscal nº 11 reguladora del funcionamiento y tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, el Pleno del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD ACUERDA:***

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº 11 reguladora del funcionamiento y tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

## **7.- APROBACIÓN PROPUESTA INICIAL DE LA RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la vista del expediente para la aprobación de la relación de puestos de trabajo para el Ayuntamiento, *el Pleno del Ayuntamiento* **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta inicial de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.

**SEGUNDO:** Convoque a la Mesa de Negociación del Ayuntamiento, citando a los trabajadores del Ayuntamiento para la adopción de un acuerdo al respecto, y tras los informes oportunos se remita de nuevo al Pleno para su aprobación definitiva y demás trámites que sean procedentes.

## **8.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía nº 18 autorización de cruce de tubería en camino municipal La Cuna.

Resolución de Alcaldía nº 19 referente a la autorización a la ASOCIACIÓN CULTURAL AGRARIA para el uso de terraza de bar en la calle La Fuente.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

Consta la firma

D. JOSE ENRIQUE MARTINEZ MARCO



LA SECRETARIA.

Consta la firma

DÑA. M<sup>a</sup> ELISA SANJUAN CASTÁN